



PAF/FCR/MMR
CONSEJO NACIONAL DE
LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE
ARICA Y PARINACOTA

VISACIÓN

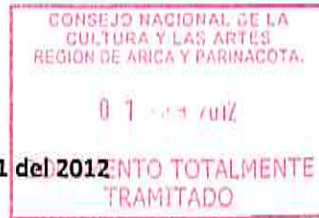
Firma-Director Regional

FIJA PROYECTOS SELECCIONADOS EN CONCURSOS PÚBLICOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, EN LAS LÍNEAS QUE INDICA, CONVOCATORIAS 2012.

EXENTA N° 108

Arica, Febrero 01 del 2012

VISTO



Estos antecedentes: Certificado de evaluación de esta Dirección Regional en relación a las Líneas de Infraestructura Cultural; de Desarrollo de las Culturas Indígenas; de Conservación y Difusión del Patrimonio Cultural; de Fomento de las Artes, en sus áreas de arquitectura, artes circenses, artes visuales, artesanía, danza, diseño, folclore, fotografía, nuevos medios y teatro; y de Desarrollo Cultural Regional; y actas de Comité de Especialistas y de Jurado, según corresponda, relativos a las Líneas de Fomento de las Artes, en sus áreas de arquitectura, artes circenses, artes visuales, artesanía, danza, diseño, folclore, fotografía, nuevos medios y teatro; de Desarrollo de las Culturas Indígenas; de Conservación y Difusión del Patrimonio Cultural; de Infraestructura Cultural; de Investigación y Formación; de Desarrollo Cultural Regional; todos estos documentos de Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito de financiamiento regional, Convocatorias 2012.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que, en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó a los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes para el financiamiento de proyectos en el ámbito regional, Convocatorias 2012, en las Líneas de Fomento de las Artes, en sus áreas de arquitectura, artes circenses, artes visuales, artesanía, danza, diseño, folclore, fotografía, nuevos medios y teatro; de Desarrollo de las Culturas Indígenas; de Conservación y Difusión del Patrimonio Cultural; de Infraestructura Cultural; de Investigación y Formación; de Desarrollo Cultural Regional, ámbito de financiamiento regional, Convocatorias 2012, cuyas bases fueron aprobadas por Resoluciones Exentas Nos 4.119, 4.133, 4.142, 4.125, 4.134, 4.132, 4.118, 4.141, 4.140, 4.139, 4.151, 4.150, 4.152, 4.131 y 4.117, de 2011, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con sus modificaciones.

Que, con respecto a los concursos públicos de las Líneas de Infraestructura Cultural; de Desarrollo de las Culturas Indígenas; de Conservación y Difusión del Patrimonio Cultural; de Fomento de las Artes, en sus áreas de arquitectura, artes circenses, artes visuales, artesanía, danza, diseño, folclore, fotografía, nuevos medios y teatro; y de Desarrollo Cultural Regional, luego del proceso de admisibilidad de las postulaciones en soporte material, los respectivos Comités de Especialistas designados por el Directorio Nacional,

procedieron a evaluar los proyectos de conformidad con los criterios establecidos en las respectivas bases concursales, según consta en certificado emitido por esta Dirección Regional; y que, los proyectos que tuvieron la calidad de elegibles pasaron a conocimiento del Jurado designado de igual forma, a quien corresponde la selección y determinación de asignación de recursos.

Que, según consta en acta de Jurado de fecha 16 de enero de 2012, éste procedió a seleccionar y a determinar la asignación de los recursos a los proyectos que en su opinión fundada califican para ser financiados de entre la nómina de proyectos elegibles confeccionada por los especialistas.

Que, por otra parte, en relación a la Línea de Investigación y Formación, de conformidad con el procedimiento concursal y luego del proceso de admisibilidad de las postulaciones en soporte material, el Comité de Especialistas encargado de la etapa de evaluación y de selección, según consta en acta de fecha 13 de enero de 2012, evaluó los proyectos y resolvió la selección y determinación de asignación de los recursos.

Que, por retrasos de este Consejo en la gestión del Concurso, no imputable a los postulantes, se postergaron las fechas de término de recepción de postulaciones, por lo cual las fechas estimadas para la evaluación y selección de los proyectos postulados sufrieron alteraciones, retrasándose por ende, la selección de los proyectos, siendo necesario otorgarle efecto retroactivo al presente acto administrativo a contar del 1° de enero de 2012.

Que, lo anterior resulta necesario para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en las Bases respecto del inicio de ejecución de proyectos, esto es, que podrá contemplarse como fecha de inicio el 01 de enero de 2012, respetando así la norma de imputación de gastos contempladas en las Bases de concursos, esto es, que podrá imputarse gastos desde el acto administrativo que selecciona los proyectos.

Que, esta retroactividad es indispensable para que retardos en la gestión de los concursos por parte de este Servicio Público no lesionen derechos de quienes postularon sus proyectos de conformidad a lo establecido en las respectivas Bases Concurales.

Que, de acuerdo al artículo 52 de la Ley N° 19880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado, los actos administrativos no tienen efecto retroactivo, salvo cuando producen consecuencias favorables para los interesados y no lesionan derechos de terceros, estableciéndose así la retroactividad de los citados actos como una habilitación legal para regularizar una situación consolidada y en principio contraria a los principios generales que rigen los actos de la Administración del Estado en virtud de la presentación de un interés superior en el caso específico y de aplicación excepcional, estricta, casuista y fundamentada.

Que, en mérito de lo expuesto precedentemente, cumpliéndose las condiciones para que proceda la excepción de retroactividad, es necesario dictar el respectivo acto administrativo de selección.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Ley N° 20.557, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2012; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en las Resoluciones Exentas Nos 4.119, 4.133, 4.142, 4.125, 4.134, 4.132, 4.118, 4.141, 4.140, 4.139, 4.151, 4.150, 4.152, 4.131 y 4.117, de 2011, con sus modificaciones, que aprueban las Bases de Concursos Públicos, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en especial en las

Resoluciones Exentas Nos 4.753 y 5.312, de 2011; en la Resolución Exenta N° 918, de 2011, de esta Dirección Regional, que fija nómina de integrantes de Comité de Especialistas y de Jurado, todas relativas a los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional, Convocatoria 2012, Línea de Fomento de las Artes, en sus áreas de arquitectura, artes circenses, artes visuales, artesanía, danza, diseño, folclore, fotografía, nuevos medios y teatro; de Desarrollo de las Culturas Indígenas; de Conservación y Difusión del Patrimonio Cultural; de Infraestructura Cultural; de Investigación y Formación; de Desarrollo Cultural Regional; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la selección de los siguientes proyectos en el marco de los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatorias 2012, en las líneas que en cada caso se indica, conforme consta en Actas de Comité de Especialistas y de Jurado de fechas 13 y 16 de enero de 2012, otorgándose efecto retroactivo a partir del 01 de enero de 2012, en consideración de los fundamentos expuestos en la presente resolución:

- Fomento de las Artes, en sus áreas de arquitectura, artes circenses, artes visuales, artesanía, danza, diseño, folclore, fotografía, nuevos medios y teatro;

N°	REGIÓN	FOLIO	AREA/MODALIDAD	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	RUT	MONTO ASIGNADO
01	XV	14638	Teatro	El monólogo como experiencia teatral en Arica	Gastón Herrera Cortes	5.190.544-k	\$4.252.674.-
02	XV	40797	Teatro	Hacla la profesionalización de un montaje teatral de la Agrupación teatral Talía	Giullia Olivera León	10.019.190-3	\$3.090.000.-
03	XV	9289	Artes Visuales	Expo Leyendas de mi tierra	Alex Rivero González	14.444.146-k	\$2.404.012.-
04	XV	40828	Artes Visuales	Variaciones sobre tres temas iconográficos prehispánicos andinos: el Señor de los Cetros, el Sacrificador y la Pirámide escaleraza.	Jorge Cabana Vilca	12.608.093-K	\$8.260.140.-
05	XV	20003	Artes Visuales	Plasmando en lienzo las maravillas de la comuna de Camarones	Gloria Lobos Lara	6.609.100-7	\$1.670.570.-
06	XV	40796	Artes Visuales	Monumento con capitel chinchorro para destacar hitos culturales histórico y prehistórico de Arica	Juan de Dios Bustamante	5.975.798-9	\$7.308.263.-
07	XV	1601	Artes Visuales	Cosmovisión Andina	Luis Molina Bravo	15.002.988-0	\$5.800.000.-
08	XV	14174	Artes Visuales	Desde Bellavista, una alegoría para Arica	Guillermo Rodríguez Rodríguez	15.693.845-9	\$6.562.985.-
09	XV	40801	Fotografía	Ensayo fotográfico de fiesta carnaval del Valle de Codpa.Challa	Rodrigo Villalón Ardisoni	13.864.738-2	\$4.508.297.-
10	XV	40791	Diseño	Yulluru, espacios infantiles con identidad	Daniella Monsalve Villarroel	10.292.578-5	\$8.091.517.-
11	XV	40830	Diseño	Representantes de una nueva generación de comunicadores visuales de la Región de Arica y Parinacota diseñan una plaza gráfica popular arriqueña contemporánea	Elliot Ayala Aramayo	17.115.620-3	\$5.262.420.-

- Desarrollo de las Culturas Indígenas;

N°	REGIÓN	FOLIO	AREA/MODALIDAD	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	RUT	MONTO ASIGNADO
01	XV	40793	Única	Aymar Arusax Ajayusawa/nuestra lengua es nuestra identidad aymara	Asociación Indígena Aymar Aru Saraylri	65.037.871-7	\$4.888.000.-
02	XV	24734	Única	Pachallampe en el pueblo de Belén, rescatado, preservado y difundido	Sergio Blanco Ajata	7.085.828-2	\$3.530.000.-

- Conservación y Difusión del Patrimonio Cultural;

N°	REGIÓN	FOLIO	AREA/MODALIDAD	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	RUT	MONTO ASIGNADO
01	XV	40836	Patrimonio Inmaterial	Himno de Arica en voces de zampoña	Schmeling Salas Sepulveda	8.297.886-0	\$4.840.000.-
02	XV	40815	Patrimonio Inmaterial	Continuidad y cambio del patrimonio gastronómico regional	Valeska Laborde Vargas	14.085.124-8	\$7.363.005.-
03	XV	17035	Patrimonio Inmaterial	Rescate y difusión del patrimonio Inmaterial: Historia oral y población indígena andina en Arica: El caso del Barrio Malpú Oriente (1953-1958)	Diego Quiroz Thompson	16.227.359-0	\$3.230.080.-
04	XV	21123	Protegido por Ley	Valorización y sistematización del patrimonio documental sobre bienes inmuebles regionales como recurso para la comprensión histórica de la región Arica y Parinacota	Shirley Samit Oroz	17.370.491-7	\$5.199.450.-
05	XV	21212	Protegido por Ley	Escuela Patrimonial chinchorro: nuestro pasado, nuestro futuro	Arlene Muñoz Droguett	13.412.769-4	\$4.949.370.-

- Investigación y Formación;

N°	REGIÓN	FOLIO	AREA/MODALIDAD	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	RUT	MONTO ASIGNADO
01	XV	40804	Actividades Formativas	Taller de enseñanza de orfebrería: diseño y elaboración de joyas artesanales con identidad regional.	Ana María Rivera Candia	7.485.253-k	\$5.302.751.-
02	XV	40817	Actividades Formativas	Taller de fotografía estenopeica	Maddalen Elespuru Zúñiga	9.384.985-k	\$4.164.656.-

Lista de espera

N°	REGIÓN	FOLIO	AREA/MODALIDAD	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	RUT	MONTO ASIGNADO
01	XV	33534	Actividades Formativas	Escuela de circo "Cirks Sustancia"	Rodrigo Villalobos Vega	16.020.135-5	\$3.100.000.-
02	XV	40810	Actividades Formativas	Los niños de Molle Pampa también creaban objetos	Julia Potocznak Montecinos	11.635.507-8	\$7.360.092.-

- Desarrollo Cultural Regional,

N°	REGIÓN	FOLIO	AREA/MODALIDAD	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	RUT	MONTO ASIGNADO
01	XV	41608	Mercado para las Artes	II Festival de artes en el barrio: vive el teatro en el parque	Colectivo Social Artístico cultural "La Rueda"	65.005.770-8	\$12.328.800.-

02	XV	40824	Mercado para las Artes	Dibuarica 2012, zona creativa	Alex Yucra Figueroa	10.094.949-0	\$6.329.646.-
03	XV	40809	Mercado para las Artes	Festival Internacional Unidos por la Danza	Paola Saldía rivera	12.210.192-4	\$6.390.640.-
04	XV	31414	Mercado para las Artes	Comic: La novia de Azapa	Alex Yucra Figueroa	10.094.949-0	\$2.355.370.-

ARTÍCULO SEGUNDO: CERTIFÍQUESE por esta DIRECCIÓN REGIONAL, el rol único tributario de los(as) Responsables indicados(as) en el artículo precedente en caso que hubiese algún error en su individualización, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por esta DIRECCIÓN REGIONAL, las medidas conducentes a la suscripción de los respectivos convenios de ejecución respectivo entre este Consejo, representado por su Directora Regional, con los(as) responsables de los proyectos seleccionados individualizados en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE por esta DIRECCIÓN REGIONAL, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concursos.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE una vez tramitada, en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por esta DIRECCIÓN REGIONAL, en el banner "Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros", en la categoría "Fija selección" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



PATRICIA AREVALO FERNANDEZ
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA



DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Fomento a las Artes y las Industrias Creativas, CNCA.
- Secretaría Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes CNCA
- Sección de Coordinación Regional, CNCA
- Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas
- Departamento de Administración General, CNCA.
- Sección de Contabilidad y Tesorería, CNCA.
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA
- Dirección Regional, región de Arica y Parinacota, CNCA
- Suscriptor de Convenio aprobado